

DECRETO 344 DE 2000

(marzo 1°)

por el cual se autoriza a un funcionario del Ministerio de Comunicaciones

para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 189 de la [Constitución Política](#),

CONSIDERANDO:

Que la doctora Nora Vargas de Vial, jefe de la División de Control y Vigilancia del Ministerio de Comunicaciones ha sido delegada por la Ministra de Comunicaciones para asistir a la Cumbre de Telecomunicaciones de América Latina, invitación formulada por el señor William M. Dalley, Secretario de Comercio de los Estados Unidos, en coordinación con la Embajada de Estados Unidos, para participar en representación de Colombia en la V Cumbre de Telecomunicaciones de América Latina, a celebrarse en Lima, Perú, durante los días 13 a 16 de marzo de 2000;

Que la Embajada de Estados Unidos y la Secretaría de Comercio de los Estados Unidos, costearán lo referente a los gastos de desplazamiento, alojamiento y estadía;

Que se considera fundamental que Colombia esté adecuadamente representada en esta reunión;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la doctora Nora Vargas de Vial, jefe de la División de Control y Vigilancia del Ministerio de Comunicaciones, para aceptar la invitación formulada por el Secretario de Comercio de los Estados Unidos, señor William M. Dalley.

En coordinación con la Embajada de Estados Unidos, para participar en representación de Colombia en la V Cumbre de Telecomunicaciones de América Latina-LATS- a celebrarse en Lima, Perú, del 13 al 16 de marzo de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 1° de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

La Ministra de Comunicaciones,

Claudia de Francisco.